

**ORDENANZA N°: 6526/22.-**

Ramallo, 23 de Junio de 2022

**VISTO:**

El Expediente N° 4092-24403/22, originado por el Área de Hábitat Social de la Municipalidad de Ramallo, por el que se gestiona la Escrituración Ley 10830 de un inmueble que fuera donado por la Clemencia S.A.I., hoy escriturado a favor de la Municipalidad de Ramallo; según testimonio N° 4.716 del 05/09/2021; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el marco de este expediente se solicita la regularización del inmueble identificado como: **Circ. V – Secc. A – Mz 16 – Parcela 22 B – Partida Inmobiliaria 10.125**;

Que el mismo contiene los antecedentes históricos de los sucesivos poseedores de este terreno, que fue escriturado por error a favor de la municipalidad;

Que el solicitante recibió este terreno por medio de un boleto de Cesión de Derechos y Acciones, de parte del poseedor anterior quien ejerce ese título desde el año 1995, previo a la escrituración a favor Administración Municipal;

Que el solicitante está construyendo su vivienda familiar.

Que la única forma de regularizar el inmueble es a través de la Administración Municipal;

Que la regularización dominial es una política de Estado de la Municipalidad de Ramallo;

Que según artículo 54° y 56° de la Ley Orgánica de la Municipalidades, es necesario que el Departamento Deliberativo dicte el correspondiente acto administrativo;

**POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE;**

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º)** Autorízase al DEM a firmar el Convenio que se adjunta como **Anexo I**, con el Sr. **Francisco RODRIGUEZ – DNI N° 40.189.500 – CUIL N° 20-40.189.500-1**, en el cual se fijan los términos de transferencia de los DERECHOS correspondientes al inmueble identificado catastralmente como: **Circ. V – Secc. A – Mz 16 – Parcela 22 “b” – Partida Inmobiliaria 10.125**, certificado por TESTIMONIO N° 4.716 del 05/09/2001, registrado a favor de la Municipalidad de Ramallo.

**ARTÍCULO 2º)** Declárese de **Interés Social la Escrituración** del Inmueble, cuyos datos catastrales son: **Circ. V – Secc. A – Mz 16 – Parcela 22 “b” – Partida Inmobiliaria 10.125**, a favor del Sr. **Francisco RODRIGUEZ – DNI N° 40.189.500**, domiciliado en Carlos González N° 205 de la localidad de Villa General Savio – Partido de Ramallo.

**ARTÍCULO 3º)** Instrúyase al DEM, para que a través del área que corresponda se inicien los trámites administrativos en el marco de la **Ley 10830** ante la **Escribanía General de Gobierno**.

**ARTÍCULO 4º)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 23 DE JUNIO DE 2022.**

SERGIO COSTOYA  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



JERÓNIMO VIVES  
SECRETARÍA INTERINA  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

CONVENIO DE DONACIÓN

--- En la ciudad de Ramallo, Provincia de Buenos Aires, al los ..... días del mes de ..... del año 202....., entre la MUNICIPALIDAD DE RAMALLO, representada en este Acto por el Sr. Intendente Municipal, **Prof. GUSTAVO HAROLDO PERIE – D.N.I. 22.939.029**; en adelante denominada "**LA MUNICIPALIDAD**", con domicilio en Av. San Martín y Av. Belgrano y por la otra, el **Sr. FRANCISCO RODRIGUEZ - D.N.I: 40.189.500 - C.U.I.L.: 20 – 40189500 - 1**, con domicilio en la calle Carlos González N° 205 – Villa General Savio, partido de Ramallo; en adelante denominado el "**EL DONATARIO**", se conviene en celebrar el presente CONVENIO DE DONACIÓN, sujeto a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** La MUNICIPALIDAD dona al DONATARIO, el inmueble ubicado en la localidad de Villa General Savio, partido de Ramallo, escriturado según TESTIMONIO N° 4.716/2001 del 05/09/2001, según las medidas y linderos que se detallan en el mismo y, al que le corresponden los siguientes DATOS CATASTRALES: **CIRC V – SECC A – MANZ 16 – PARC 22 b – PARTIDA INMOBILIARIA N°: 10.125**, registrado bajo titularidad de la Municipalidad de Ramallo. -----

**SEGUNDA:** La Escritura traslativa de dominio podrá ser gestionada, a solicitud del DONATARIO, por ante la ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO de la Provincia de Buenos Aires.-----

**TERCERA:** A todos los efectos del presente, las partes constituyen los siguientes domicilios, EL DONANTE, en la sede del Palacio Municipal, ubicado en Av. San Martín y Av. Belgrano de la ciudad de Ramallo y EL DONATARIO en el domicilio citado en el encabezamiento -----

--- Para cualquier tipo de controversia, las partes constituyen domicilio en los consignados al comienzo de este instrumento y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de San Nicolás con competencia en la materia.-----

--- En prueba de conformidad, se suscriben TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha del encabezamiento.-----